



PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR DGPU/05/2011

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**A los Coordinadores, Directores de Facultades,
Escuelas, Centros e Institutos, Directores Generales,
Secretarios y Jefes de Unidad Administrativa
de esta Universidad
Presente**

Se hace de su conocimiento que, en días pasados se llevó a cabo el concurso para renovar la póliza del seguro que cubre a los alumnos de la UNAM, bajo la figura de: nivel bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado, becarios, alumnos de intercambio académico, estudiantes de otras Universidades que colaboran y apoyan en los proyectos de investigación y diplomados, y responsables de grupo durante las prácticas de campo escolares, así como las actividades deportivas tanto a nivel nacional como en el extranjero, contratada a partir del 31 de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2012, con AXA Seguros, S.A. de C.V., bajo las siguientes condiciones:

• **Coberturas**

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Muerte accidental | \$200,000.00 M.N. |
| 2. Pérdidas orgánicas por accidente Escala "B" | \$200,000.00 M.N. |
| 3. Reembolso de gastos médicos por accidente | \$100,000.00 M.N. |

Escala "B"

- | | |
|--|------|
| ▪ Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos | 100% |
| ▪ Una mano y un pie | 100% |
| ▪ Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo | 100% |
| ▪ Una mano o un pie | 50% |
| ▪ La vista de un ojo | 30% |
| ▪ El pulgar de cualquier mano | 15% |
| ▪ El índice de cualquier mano | 10% |
| ▪ Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano | 30% |
| ▪ Tres dedos que no sean el pulgar o el índice | 25% |
| ▪ El pulgar y otro dedo que no sea el índice | 25% |
| ▪ El índice y otro dedo que no sea el pulgar | 25% |
| ▪ El dedo medio el anular o el meñique | 5% |
| ▪ Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos | 30% |
| ▪ Sordera completa | 25% |



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR DGPU/05/2011

- **Beneficios Adicionales**

- Homicidio intencional, simple y calificado
- Inhalación de gases tóxicos y peligrosos
- Envenenamiento o intoxicación por contacto de plantas, a excepción de alergias preexistentes
- Piquetes y mordeduras de animales venenosos

- **Prima a pagar por día de viaje y asegurado**

Prácticas escolares a nivel nacional	\$ 2.44 M.N.
Prácticas escolares en el extranjero	\$ 5.92 M.N.
Actividades deportivas a nivel nacional	\$ 3.48 M.N.
Actividades deportivas en el extranjero	\$ 6.38 M.N.

- **Procedimiento de pago**

Se deberá hacer un sólo depósito por cada viaje de práctica en la cuenta de cheques No. 65501570336 ó clabe interbancaria 014180655015703365 de Banco Santander, S.A. a favor de UNAM-Dirección General del Patrimonio Universitario.

La cantidad a pagar deberá ser exacta.

- **Presentación de la solicitud de aseguramiento**

1. Las solicitudes de aseguramiento deberán requisitarse en el formato institucional denominado "Listas de alumnos – Prácticas de Campo Escolares", que se encuentra a disposición en la página web de la Dirección General del Patrimonio Universitario.
2. El formato requisitado deberá presentarse en la Dirección General del Patrimonio Universitario, mediante oficio, acompañando el original de la ficha de depósito o comprobante original de la transferencia electrónica, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación al inicio de la práctica.
3. Asimismo, se informa que las fichas de depósitos realizadas en la cuenta referida y que no han sido utilizadas y presentadas en esta Dependencia para su aplicación, únicamente tienen vigencia de un año, a partir de la fecha que fue realizado el depósito.



PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR DGPU/05/2011

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

• **Siniestros**

1. En caso de siniestro consultar el Manual sobre Seguros Patrimoniales en su capítulo V, numeral 5, además se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Dar aviso a la DGPU, del accidente que pueda ser motivo de indemnización, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido.
 - ✓ Reunir la documentación probatoria de los gastos efectuados, tales como: facturas, recibos de honorarios, recetas, notas, etcétera, (no se aceptan comprobantes de pago de Instituciones de Beneficencia).
 - ✓ Presentar los formatos que se anexan en esta Circular: "Aviso de Accidente", "Informe Médico conteniendo Historia Clínica", "Relación de Comprobantes para Reembolso de Gastos Médicos", debidamente contestados por el Dr. o los médicos tratantes y los asegurados. Dichos formatos podrán ser bajados de la página web: www.patrimonio.unam.mx.
 - ✓ El trámite de pago de reclamaciones, se realizará únicamente por medio de reembolso, no aplica el pago directo.
2. Es responsabilidad de cada entidad contar con un cardex de cada asegurado que permita comprobar su identidad en caso de accidente (que contenga cuando menos una fotografía y copia de identificación oficial y para menores de 18 años copia de su credencial escolar).

Se deberá tomar nota de lo anterior, con el objeto de que a través del trámite establecido, se sirvan enviar a esta Dirección General, las solicitudes de aseguramiento debidamente requisitadas, con la finalidad de realizar los trámites en tiempo y forma.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, D F., a 13 de mayo de 2011

El Director General

Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes

C.c.p. Ing. José Manuel Covarrubias Solís- Tesorero de la UNAM.